

10.58 (10.05)

TRAMITE No. 1.741

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 645-DJ-05

Cuenca, 9 de Mayo de 2005

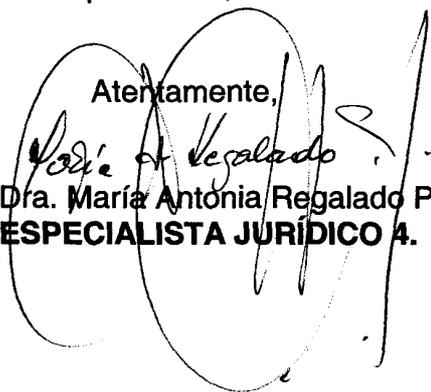
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca, el 19 de Abril de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía "**MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.**", de parte de los socios señores RAUL PATRICIO ANGUISACA MEJIA, SEGUNDO LIZARDO GUEVARA QUIROZ y VERÓNICA GUEVARA CASTRO a favor de los señores PAOLA ALEXANDRA, PEDRO FEDERICO y JUAN CARLOS ÑAUTA MENDIETA.

Una vez efectuada la revisión pertinente, a la presente fecha el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.



ESCRITURA PUBLICA DE
RESCILIACION Y
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: MOPALEX
CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINDA Y 30
USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y nueve de abril del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte el Ingeniero Comercial Federico Ñauta González, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.", conforme se desprende de su nombramiento que se acompaña a la presente como habilitante; por otra parte y en calidad de cedentes los cónyuges Raúl Patricio Anguisaca Mejía^x y Rosa Dalinda Guzhñay Vintimilla, casados, y los cónyuges Esther Ignacia Castro Córdova y Segundo Lizardo Guevara Quiroz,^x casados, éste último por sus propios derechos y como mandatario de Verónica Guevara Castro,^x conforme consta en la copia del poder que se adjunta a la presente como habilitante; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los señores: Paola Alexadra Ñauta Mendieta,[✓] Pedro Federico Ñauta Mendieta,[✓] Juan Carlos Ñauta Mendieta,[✓] solteros, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien

instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.-

MINUTA .- SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Resciliación y de Transferencia de Participaciones, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, en lo referente a la resciliación el Ingeniero Comercial Federico Ñauta González, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.", conforme se desprende de su nombramiento que se acompaña a la presente mismo que servirá como habilitante; y en lo referente a la transferencia de participaciones en calidad de cedentes los cónyuges Raúl Patricio Anguisaca Mejía ^X y Rosa Dalinda Guzhñay Vintimilla, casados, y los cónyuges Esther Ignacia Castro Córdova y Segundo Lizardo Guevara Quiroz, ^X casados, éste último por sus propios derechos y por los que representa a nombre de su mandante Verónica Guevara Castro, ^X conforme el poder que también se acompaña; y, en calidad de cesionarios los señores: Paola Alexadra Ñauta Mendieta, ^X Pedro Federico Ñauta Mendieta ^X y Juan Carlos Ñauta Mendieta, ^X solteros. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El primer compareciente Ingeniero Federico Ñauta González expone que por autorización expresa de la Junta General de Socios de fecha catorce de febrero del dos mil cinco de su representada, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este cantón Cuenca,

Doctor Francisco Carrasco Vintimilla el veinte y cinco de febrero del dos mil cinco, procedió a elevar a escritura pública la transferencia de participaciones de la compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.", instrumento por el cual se transfería las participaciones de los señores Raúl Patricio Anguisaca Mejía, Segundo Lizardo Guevara Quiroz y Verónica Guevara Castro, legalmente representada por Segundo Lizardo Guevara Quiroz a favor de los señores Paola Alexadra Ñauta Mendieta, Pedro Federico Ñauta Mendieta y Juan Carlos Ñauta Mendieta respectivamente. Con fecha veinte y ocho de febrero del dos mil cinco se procedió a marginar el referido título en la Notaría del Doctor Wilson Peña Castro, notaría en la que se constituyó la mencionada compañía y con igual fecha se ha tomado nota en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos cincuenta y ocho según consta en el título antes citado.

TERCERA: RESCILIACIÓN.- El Gerente de la compañía Ingeniero Federico Ñauta no podía realizar dicha transferencia, puesto que siendo la transferencia de participaciones un contrato entre personas naturales debían ser los compradores y vendedores quienes debían celebrar dicho instrumento. Con estos antecedentes, por haber incurrido involuntariamente en un error y conforme la autorización concedida por los socios en la Junta General de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cinco, el Ingeniero Federico Ñauta tiene a bien resciliar, como efectivamente rescilia y deja sin ningún valor y efecto el título antes invocado, volviendo las cosas a su estado primitivo.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- B). La compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.", se constituyó mediante

instrumento público el veinte y uno de julio del dos mil en la Notaría Décimo Segunda del doctor Wilson Peña Castro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el uno de agosto del dos mil bajo el número doscientos cincuenta y ocho, siendo socios los señores: Ingeniero Federico Ñauta González, quien representa el noventa y seis por ciento del capital social y con novecientas sesenta participaciones, Patricio Anguisaca, quien representa el uno por ciento del capital social, con diez participaciones, Segundo Lizardo Guevara Quiroz quien representa el uno por ciento del capital social, con diez participaciones, Fernanda Guevara Castro, quien representa el uno por ciento del capital social, con diez participaciones y Verónica Guevara Castro, quien representa el uno por ciento del capital social, con diez participaciones; que sumados representan la totalidad del capital social, es decir un mil dólares de los Estados Unidos de América. Con los antecedentes anotados y conforme a la autorización de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha veinte y cuatro de marzo del dos mil cinco y que se anexa a la presente, comparecen a la transferencia la totalidad de sus participaciones, en calidad de vendedores los señores Raúl Patricio Anguisaca Mejía, Segundo Lizardo Guevara Quiroz quien comparece por sus propios derechos y por los que representa a nombre de su mandante Verónica Guevara Castro; y, en calidad de compradores los señores: Paola Alexandra Ñauta Mendieta, Pedro Federico Ñauta Mendieta y Juan Carlos Ñauta Mendieta. Cada socio vendedor con diez participaciones, y con el uno por ciento del capital social, por lo que el valor cancelado a cada vendedor es de diez dólares de los Estados Unidos de América, mismos que declaran haberlos recibido de contado y a su entera



Notaría Quinta

BUENCA - ECUADOR

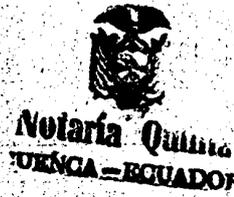
satisfacción, efectuándose las transferencias en la siguiente forma: el señor Segundo Lizardo Guevara Quiroz transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de Paola Alexandra Ñauta Mendieta, Verónica Guevara Castro transfiere a través de su mandatario la totalidad de sus participaciones a favor de Pedro Federico Ñauta Mendieta, y Patricio Anguisaca Mejía transfiere la totalidad de sus participaciones a favor de Juan Carlos Ñauta Mendieta.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan la presente escritura por estar de acuerdo con lo aquí estipulado y por convenir a sus intereses. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía se fija en treinta dólares de los Estados Unidos de América. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miran a la plena validéz, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Luis Buestán abogado, matrícula número dos mil doscientos del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO HABILITAN



Cuenca, a 1 de agosto del 2000

SEÑOR INGENIERO
FEDERICO NAUTA GONZALEZ
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que la Junta Universal Extraordinaria de la Compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA." reunida el 1 de agosto del 2000, en su local social ubicado en el inmueble No. 2-62 de la Av. Carlos Tosi Siri, en el Parque Industrial de Cuenca, resolvió por unanimidad elegir a Ud. GERENTE de la citada empresa, para un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento, en el Registro Mercantil de Cuenca.

Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo previsto en los Estatutos Sociales contenidos en la Escritura de Constitución, otorgada ante el Notario Duodécimo de Cantón, Dr. Wilson Peña Castro, el 21 de julio del 2000, e inscrita en el mencionado Registro el 1 de agosto del 2000, bajo el número 258.

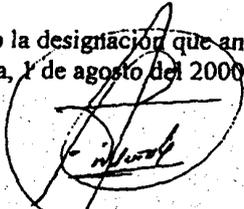
En caso de falta o impedimento de su parte, le sustituirá el Presidente de la Compañía "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA."

Aceptada e inscrita esta designación, le servirá de suficiente credencial para ejercer su cargo.

Atentamente,

DR. JORGE ABAD PALACIOS
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede
Cuenca, 1 de agosto del 2000



ING. FEDERICO NAUTA GONZALEZ
GERENTE
C. C. # 010103518-6

958.

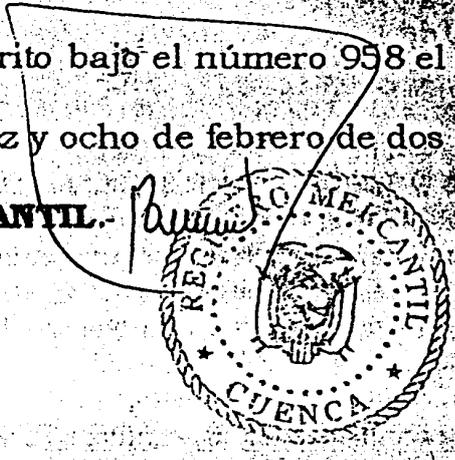
2 Agosto 2000.

Doris Gonzalez
(E)

CER

NOTARIA VINTA
CUENCA - ECUADOR

TIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que reposa en los archivos del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** a mi cargo y que consta inscrito bajo el número 958 el dos de agosto de dos mil.- Cuenca, diez y ocho de febrero de dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**



DOY FE: Que las (s) FOTOCOPIAS que anteceden en (total(s) con fiel copia de su(s) respectiva(s) copia(s) certificaciones) que se presentó para su Evidencia Cuenca a 18 de febrero de 2005

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
NOTARIO PUBLICO QUINTO

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 24 días del mes de marzo del 2005, en el local de la compañía, ubicado en la Av. Carlos Tosi Siri No. 2-80, siendo las 10H00, se reúnen los socios de la compañía: "MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.", señores: Ing. Federico Ñauta González, quien representa el 96% del capital social y con 960 participaciones, Patricio Anguisaca, quien representa el 1% del capital social, con 10 participaciones, Segundo Lizardo Guevara Quiroz quien representa el 1% del capital social, con 10 participaciones, Fernanada Guevara Castro, quien representa el 1% del capital social, con 10 participaciones y Verónica Guevara Castro, quien para efectos de esta Junta General será representada por Segundo Lizardo Guevara Quiroz, mediante Poder General legalmente conferido y que se acompaña a la presente, quien representa el 1% del capital social, con 10 participaciones; que sumados representan la totalidad del capital social, es decir \$ 1.000,00 dólares de los Estados Unidos de América, y al encontrarse el cien por ciento del capital social en la fecha señalada de acuerdo a la convocatoria del 14 de marzo del 2005, se instala en sesión de Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los puntos del orden del día

La señora Presidenta Gloria Mendieta Álvarez, declara instalada la sesión en la que actúa como secretario el Ing. Federico Ñauta González y ordena en primer lugar que por secretaría se de lectura del los puntos a tratarse.

El Secretario cumpliendo con lo ordenado manifiesta los puntos a tratarse, de acuerdo con el orden del día son:

1. **Resciliación de escritura de Transferencia de Participaciones de fecha 25 de febrero del 2005 de los socios Patricio Anguisaca Mejía, Segundo Lizardo Guevara Quiroz y Verónica Guevara Castro a favor de los señores Paola Alexandra Ñauta Mendieta, Pedro Federico Ñauta Mendieta y Juan Carlos Ñauta Mendieta, realizada por el Gerente de la compañía.**
2. **Autorizar la nueva escritura de transferencia de la totalidad de las participaciones de los socios Patricio Anguisaca Mejía, Segundo Lizardo Guevara Quiroz y Verónica Guevara Castro a favor de los señores Paola Alexandra Ñauta Mendieta, Pedro Federico Ñauta Mendieta y Juan Carlos Ñauta Mendieta.**

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

1. RESCILIACIÓN DE ESCRITURA.- La señora Presidenta toma la palabra y manifiesta que de la decisión tomada en Junta General de fecha 14 de febrero del 2005, se ha incurrido en un error involuntario al facultar al Ingeniero Federico Ñauta realizar la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía y por informe de la Superintendencia de Compañías de fecha 9 de marzo del 2005, dicho trámite fue rechazado, puesto que siendo la transferencia un contrato entre personas naturales, debían ser los vendedores y compradores quienes debían celebrar dicho instrumento conforme lo estipula la Ley de Compañías. Por lo tanto mociona a la Junta General que se realice la resciliación del título antes mencionado. Luego de varias deliberaciones y observaciones, la Junta General aprueba por unanimidad autorizar al Gerente Ing. Federico Ñauta para que proceda a realizar el trámite legal de resciliación de la escritura antes referida.

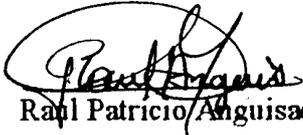
2. AUTORIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Como segundo punto, conforme el orden del día, la señora Presidenta concede la palabra al señor Segundo Lizardo Guevara Quiroz quien manifiesta que habla en su nombre, y de los socios Verónica Guevara Castro y Patricio Anguisaca Mejía y plantea

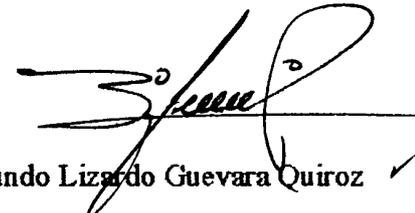
Junta General que desean transferir la totalidad de sus participaciones a favor de
Fernanda Maritza Nauta Mendieta, Pedro Federico Nauta Mendieta y Juan Carlos Nauta
Mendieta respectivamente. En este momento aclara que cada socio tiene diez
participaciones y cada participación tiene un valor de un dólar, por lo que el valor de la
transferencia a cada uno de los nuevos socios es de 10 dólares de los Estados Unidos de
América.

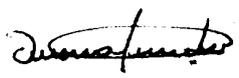
Expuesta de esta manera las transferencias que desean realizar los socios, la Presidenta
pone en consideración de la Junta General la aprobación o no de dichas transferencias.
Luego de algunas deliberaciones en primer lugar los socios Fernanda Guevara Castro y
el Ing. Federico Nauta González renuncian a su derecho preferente y aceptan dicha
transferencia de participaciones por lo que se manifiesta que por unanimidad la Junta
General es la que en consecuencia aprueban la transferencia de participaciones y
autoriza a los socios para que realicen los trámites legales necesarios de
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, y de esta manera surta los efectos legales
correspondientes, todo de acuerdo a los puntos resueltos en la presente Junta General.

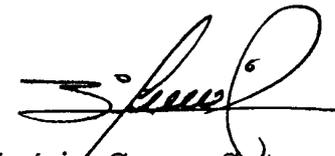
Sin más que tratar y siendo las 12H00 del 24 de marzo del 2005, se declara concluida la
sesión de Junta General Universal, dándose un receso para la elaboración de esta acta.
Reinstalada la sesión, contando con el mismo número de socios con quienes dio inicio,
se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y
sin modificaciones; para constancia firman la señora Presidenta de la Junta con el
secretario que certifica y los socios asistentes.

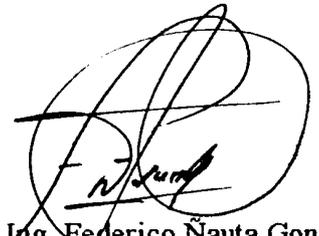
Atentamente,


Raúl Patricio Anguisaca Mejía ✓


Segundo Lizardo Guevara Quiroz ✓


Fernanda Maritza Guevara Castro ✓

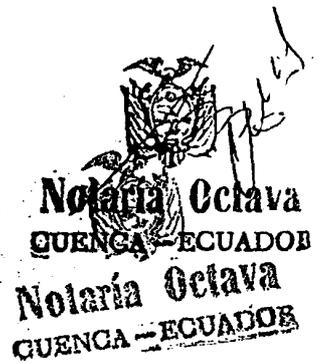

Verónica Guevara Castro
Representada por Segundo Lizardo
Guevara Quiroz ✓


Ing. Federico Nauta González ✓
GERENTE


Sra. Gloria Mendieta Álvarez
PRESIDENTE



ESCRITURA PUBLICA DE:



PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

LF.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **primero de septiembre del año dos mil tres**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, los cónyuges señores **JAIME ENRIQUE PELAEZ REINOSO Y VERONICA GUEVARA CASTRO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el la ciudad de Cuenca, legalmente capaces para todo acto o contrato; y en forma libre y voluntaria manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ÓTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento, los cónyuges señores **JAIME ENRIQUE PELAEZ REINOSO Y VERONICA GUEVARA CASTRO**. **SEGUNDA: PODER.**- Los comparecientes, mediante este instrumento, confieren poder general, amplio y

suficiente, cual en Derecho se requiere en favor del señor **SEGUNDO LIZARDO GUEVARA QUIROZ**, para que a su nombre y representación; intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia jurídica de los mandantes; en consecuencia, el mandatario podrá administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio de los mandantes, podrá el mandatario a nombre de los mandantes, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlás en toda la extensión de la palabra, así como retirar dinero de las cuentas existentes; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de muebles o inmuebles, y realice respecto de éstos, las gestiones determinadas anteriormente; podrá así mismo el mandatario a nombre de los mandantes, rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y en general recibir a nombre de los mandantes todos los dineros que por cualquier



Quinta
CUENCA - ECUADOR

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

... concepto se les adeuden. Se faculta asimismo al Notario, para que en nombre y representación de los mandantes, intervenga aceptando contratos efectuados a favor de los mandantes. Se le confiere además las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial. **TERCERA: CUANTIA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miren a la plena validez de éste instrumento. Atentamente, f) A Loyola de C. Doctora Ana Lucía Loyola. Abogada. Matrícula número ochocientos noventa y siete. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE** f) Jaime Pelaez C.I. 010263798-0 f) Ilegible C.I. 010280741-9 f) Homero Moscoso Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca. Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, al día de su celebración.



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULAS

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 00018

NOMBRES Y APELLIDOS JOSE JUAN GARCIA

FECHA DE NACIMIENTO 1967

LUGAR DE NACIMIENTO 603 JUCHI P0500/50

REG. CIVIL 01 040 00018

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN SAN JUAN DE LOS RIOS 22 JUN 99

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

Notaria 
CUENCA - ECUADOR
Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

ALIDAD 01 IND. DACT. 01

ESTADO CIVIL CONYUGADO

DISTRUCCION 01 PROF. OCUP. 01

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE JOSE JUAN GARCIA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE ROSARIO GARCIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 04 16 2005

FECHA DE CADUCIDAD 04 16 2010

FORMA ID. 04 16 2005

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULAS

CIDADANIA No. 010280741-9

GUEVARA CASTRO VERONICA

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

07 MARZO 1976

0173 00987 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1976

[Firma]

ECUATORIANA *****

SO 01 IND. DACT. 01

SUPERIOR LIC. ADMINISTRACION

SEBASTIÁN LIZARDO GUEVARA

ESTHER IGNACIA CASTRO

CUENCA 11/12/2002

11/12/2014

REN 0096010
Azy


PULGAR DERECHO

CERTIFICO que la anterior fotocopia es igual al original que me presentó para su diligencia.

Cuenca, 21 FEB 2005

Notaria Octava

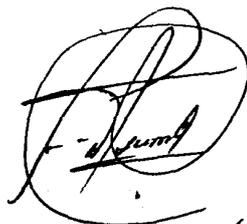
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su diligencia.

Cuenca, a 01 FEB 2005

Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO
CUBA

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Se pagó alcabala, y más impuestos. Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.



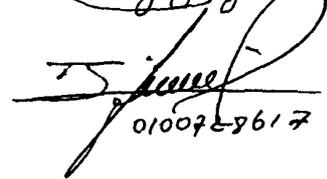
010102518-6



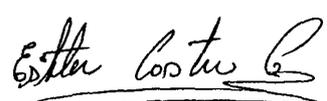
010 22 64 54-6



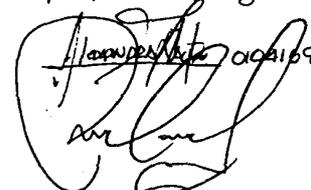
010 2 277 67-8



0100728617

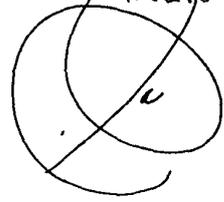


010106417-8

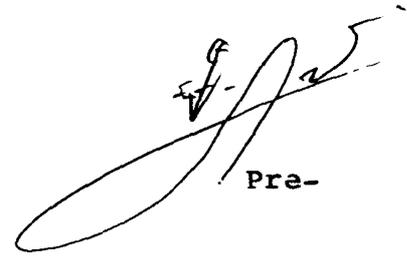


010416969-3

010415216-0



010416974-3



Pre-



senta fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta copia que es la primera que signo sello y firmo, en Cuenca el mismo día de su celebración

Notaría
CUENCA - ECUADOR

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca

✓ DOY FE: Que en fecha de hoy 21 de Abril del 2005, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la respectiva Transferencia de Participaciones.-

Dr. Wilson Peña Castro
Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca



Notaría Décima Segunda
CUENCA - ECUADOR

Ro -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente Rescialiación y transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **MOLINO Y PASTIFICIO ALEXANDRA MOPALEX CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 258 del REGISTRO MERCANTIL., el uno de Agosto del dos mil. Cuenca, veinte y dos de Abril del dos mil cinco. El Registrador.


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA ***** 010416969-3

CASADO ROSA ALEXANDRA
PRIMARIA AZUAY/SAN SEBASTIAN
1981

REN 00129416 F
30/07/2016

1984

[Signature]

[Redacted]

ECUATORIANA ***** E18342292

SOLTERO ESTUDIANTE

FEDERICO ROMULO NAUTA
GLORIA AIDITA MENDIETA

CUENCA 30/07/2002

30/07/2016

REN 0019815

[Signature]

[Redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA ***** 010416974-3

NAUTA MENDIETA JUAN CARLOS
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
NOVIEMBRE 1986

0200 02600 M

AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1987

[Signature]

[Redacted]

ECUATORIANA *****

SOLTERO ESTUDIANTE

FEDERICO ROMULO NAUTA
GLORIA AIDITA MENDIETA

CUENCA 30/07/2002

30/07/2016

REN 0019815

[Signature]

[Redacted]

ECUATORIANA ***** V43437424E

CASADO ROSA DALINDA GUZNAV VINTIMILLA
PRIMARIA EMPLEADO

LUIS ARCECIO ANGUISSACA
TERESA MEJIA

CUENCA 08/04/2003

08/04/2015

REN 0165246

Azy

[Signature]

[Redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010226454-6

ANGUISACA MEJIA PATRICIO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

14 OCTUBRE 1965

005 005491 M

AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1965

[Signature]

[Redacted]

ECUATORIANA ***** V3333V122E

CASADO PAUL PATRICIO ANGUISSACA MEJIA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RAFAEL GUZNAV
ROSA ELENA VINTIMILLA

CUENCA 08/04/2003

08/04/2015

REN 0165242

Azy

[Signature]

[Redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010237767-8

GUZNAV VINTIMILLA ROSA DALINDA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

30 AGOSTO 1964

004-0200 02734 F

AZUAY CUENCA
SAGRARIO 1964

[Signature]

[Redacted]

que la fotocopia que
en la(s) hoja(s) es igual de original
se presenta para su evidenci

Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Canton Cuenca

[Signature]

CIUDADANIA 010103518-6
 MAUTA GONZALEZ FEDERICO ROMULO
 18 NOVIEMBRE 1.954
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 02 1 150 0239
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 54

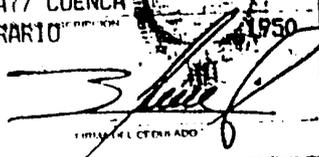



ECUATORIANA***** E33431222
 CASADO GLORIA ANITA MENDIETA ALVAREZ
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 CARLOS M MAUTA
 MARGARITA GONZALEZ
 CUENCA 28-04-92
 INVENTE DE SU TITULAR
 CUADRO 1480097




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010072861-7
 GUEVARA QUIROZ SEGUNDO LIZARDO
 AZUAY/CUENCA/SAYAUSI
 03 NOVIEMBRE 1950
 003- 0185 02494 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1950




ECUATORIANA***** E233313222
 CASADO ESTHER IGNACIA CASTRO CORDOVA
 SECUNDARIA BACHILLER
 JOSE LIZARDO GUEVARA PACHECO
 LUISA ERATIDA QUIROZ ALVARO
 CUENCA 10/12/2002
 10/12/2014
 REN 0095584
 Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010106417-8
 CASTRO CORDOVA ESTHER IGNACIA
 AZUAY/CUENCA/VALLE
 17 SEPTIEMBRE 1950
 003- 0107 02180 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1950

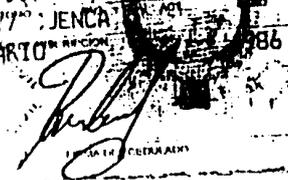



ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO SEGUNDO LIZARDO GUEVARA QUIROZ
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 RAFAEL MARIA CASTRO
 INES CORDOVA
 CUENCA 21/11/2002
 21/11/2014
 REN 0078735
 Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010415616-6
 MAUTA MENDIETA PEDRO FEDERICO
 AZUAY/CUENCA/EL TESTINO
 27 SEPTIEMBRE 1985
 007- 0087 02487 M Y
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1986




ECUATORIANA***** E334412244
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FEDERICO ROMULO MAUTA
 GLORIA ANITA MENDIETA
 CUENCA 08/04/2003
 08/04/2015
 REN 0165301